

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE INFORME PREVIO VINCULANTE PARA EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y/O APROVECHAMIENTO DEL AGUA
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA
Descripción	Es un trámite en el cual la Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA comprueba la regularidad del procedimiento realizado en la obtención de la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua y que la propuesta de resolución guarde coherencia con el contenido del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca (si existiere), conforme a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento de aplicación.
¿A quién está dirigido?	Al ser el proceso de Emisión de Informe Previo Vinculante un trámite interinstitucional, el beneficiario directo es el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica para el proceso de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Informe previo vinculante
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de petición del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica dirigido a la máxima autoridad de la Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA; • Copias certificadas del expediente administrativo remitidas a la Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA. • Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca (si existiere) • Propuesta de resolución (en caso de que exista Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca).
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, remite a la Agencia de Regulación y Control del Agua, la solicitud para la Emisión del Informe Previo Vinculante – IPV, las copias certificadas del expediente administrativo, el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca (si existiere) conjuntamente con la propuesta de resolución (en caso de que exista Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca). En caso de que la cuenca de la que se requiere el recurso hídrico no cuente con un Plan de Gestión, se deberá indicar este particular en el oficio de solicitud. 2. La Agencia de Regulación y Control del Agua, analiza la documentación del expediente administrativo, una vez comprobada la regularidad del procedimiento y que la propuesta de resolución guarde coherencia con el contenido del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca (si existiere), emite el Informe Previo Vinculante con las observaciones correspondientes y lo envía al Ministerio del Ambiente y Agua para su consideración, previo a la emisión de resolución del trámite de Autorización de uso y/o aprovechamiento del agua. Canales de atención: Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es	Oficina Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA

el horario de atención?

Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra

Horario de Atención

Lunes a Viernes
8:00 - 17:00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ing. Erika Donoso

Teléfono: 023944440 ext. 151

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	12	0	9
2023	11	0	24
2023	10	0	34
2023	09	0	15
2023	08	0	22
2023	07	0	10
2023	06	0	12
2023	05	0	6
2023	04	0	10
2023	03	0	10
2023	02	0	9
2023	01	0	20
2022	12	0	4
2022	11	0	14
2022	10	0	18
2022	09	0	19
2022	08	0	20
2022	07	0	29
2022	06	0	9
2022	05	0	4
2022	04	0	20
2022	03	0	12
2022	02	0	11

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	12	0	114
2021	11	0	11
2021	10	0	23
2021	09	0	9
2021	08	0	17
2021	07	0	3
2021	06	0	8
2021	05	0	8
2021	04	0	10
2021	03	0	6
2021	02	0	4
2021	01	0	2
2020	12	0	2
2020	11	0	4
2020	10	0	0
2020	09	0	3
2020	08	0	1
2020	07	0	3
2020	06	0	2
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	18
2020	02	0	52
2020	01	0	7